

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

44.667/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a doña Lorena Yáñez Varela la resolución de 14 de abril de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2173/001/03.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Lorena Yáñez Varela, con Documento Nacional de Identidad número 32.699.423, con último domicilio conocido en calle Fernando VII, número 1, piso 2.º, Ferrol (A Coruña), el extracto de la resolución dictada en relación con el recurso de reposición interpuesto en el procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: la interesada percibió un exceso por Gratificación de Servicios Extraordinarios durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y diciembre de 2002. Contra mi Resolución de 8 de enero de 2004, que declaró dicho pago indebido, la interesada interpuso recurso de reposición.

Fechas de las nóminas del pago indebido: abril, mayo, junio y diciembre de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 783,16 euros.

Motivación de la Resolución del Recurso: de acuerdo con la Orden Ministerial 216/2002, de 10 de octubre, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se cumple lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección por el Real Decreto 912/2002 y por el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto contra mi Resolución de 8 de enero de 2004, en la que se declaró indebido el pago de 783,16 euros, percibidos por la interesada en las nóminas de los meses de abril, mayo, junio y diciembre de 2002.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición de la interesada en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 12 de agosto de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), don Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

44.668/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Víctor Mato Rodríguez la resolución de 21 de marzo de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 63906446/00029/03.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Don Víctor Mato Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 32.695.091, con último domicilio conocido en calle Rubalcava, número 34, 3.º, Ferrol (A Coruña), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 12 de julio de 2002; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Julio de 2002. Importe total a reintegrar por pago indebido: 328,52 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de julio de 2002, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 328,52 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 11 de agosto de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

44.669/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a don Javier Ucha González la resolución de 2 de marzo de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2900/EPI-094/04.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Javier Ucha González, con Documento Nacional de Identidad número 76.728.300, con último domicilio conocido en calle Malaespina, número 26, 1.º C, San Fernando (Cádiz), el extracto de la resolución dictada en pro-

cedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado permaneció en situación de licencia por asuntos propios desde el 1 hasta el 8 de mayo de 2004, causando baja en la Armada el 17 de mayo de 2004; sin embargo, le fueron abonados las retribuciones correspondientes a los días del 9 al 31, ambos inclusive, del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Mayo de 2004. Importe total a reintegrar por pago indebido: 263,09 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de mayo de 2004, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 263,09 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 11 de agosto de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

44.670/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a doña Mónica Fernández Mateos la resolución de 28 de febrero de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2/8/04.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Mónica Fernández Mateos, con Documento Nacional de Identidad número 09.793.814-T, con último domicilio conocido en calle Dodge, número 1, escalera B, Bajo B, Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: la interesada causó baja en la Armada el 3 de diciembre de 2001; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes e igualmente, percibió indebidamente haberes en concepto de paga extra en abril de 2002.

Fechas de las nóminas del pago indebido: diciembre de 2001 y abril de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 309,33 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de diciembre de 2001 y abril de 2002, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 309,33 euros percibidos por la interesada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición de la interesada en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), don Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

#### 44.671/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a doña Felisa Santana Pérez la resolución de 19 de enero de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7713/541/04.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Felisa Santana Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 42.758.175, con último domicilio conocido en calle Salvador de Manrique de Lara, número 24, 11-A, Las Palmas de Gran Canaria, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: la interesada percibió indebidamente el Complemento de Incapacidad Laboral durante los meses de enero de 2000 a febrero de 2001.

Fecha de las nóminas del pago indebido: enero de 2000 a febrero de 2001.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 759,18 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de enero de 2000 a febrero de 2001, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 759,18 euros percibidos por la interesada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición de la interesada en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 28 de julio de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), don Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

#### 44.688/05. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 9 de Baleares relativa a la asistencia marítima prestada por el buque de salvamento «Salvamar Illes Pitiuses» a la embarcación de recreo nombrada «Melody».*

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 5 de julio de 2005, por el buque de salvamento «Salvamar Illes Pitiuses» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Melody», de bandera alemana. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 8 de agosto de 2005.—El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### 44.530/05. *Resolución de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación del servicio de transporte público de viajeros por carretera entre Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa con hijuelas (VAC-150) T-169.*

El Director General de Transportes por Carretera ha resuelto autorizar la siguiente modificación en la concesión VAC-150 (Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa) de la titularidad de la empresa «Transportes Bacoma, Sociedad Anónima»:

Primero.—Ampliación de itinerario entre Sevilla y el cruce de la A-92 con la A-359, en la concesión VAC-150 (Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa) con hijuelas.

Segundo.—Una expedición Sevilla-Valencia por el nuevo itinerario que circulará los viernes y domingos, en ambos sentidos todo el año.

Tercero.—Las condiciones jurídicas y técnicas aplicables a la concesión VAC-150 serán las mismas que existen actualmente.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

#### 44.691/05. *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace público el otorgamiento de concesión de dominio público a P. & J. Carrasco, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en uso de las facultades conferidas en el artículo 40.5, ñ), de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado en su sesión de 29 de junio de 2005 una concesión (C-0099) de dominio público a la entidad P. & J. Carrasco, Sociedad Limitada, cuyas características son:

Superficie: 301 metros cuadrados de nave y 278 metros cuadrados de zona de descubierta, con una superficie total de 579 metros cuadrados.

Destino: Garaje para toda la maquinaria que P. & J. Carrasco, Sociedad Limitada tiene funcionando en el Puerto.

Plazo: 20 años.

Tasa por ocupación privativa de dominio público: 5.100,86 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial: 175 euros/vehículo/año.

Actividad mínima: 6 vehículos.

Vilagarcía de Arousa, 22 de julio de 2005.—El Presidente, Benito González Aller.

#### 44.692/05. *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace público el otorgamiento de concesión de dominio público a Frigorífico Puerto Arosa, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en uso de las facultades conferidas en el artículo 40.5, ñ), de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado en su sesión de 29 de junio de 2005 una concesión (C-0093) de dominio público a la entidad Frigorífico Puerto Arosa, Sociedad Limitada, cuyas características son:

Superficie: 692 m<sup>2</sup>

Destino: Zanja con instalación de un tubo con cables de media tensión propiedad de esta Autoridad Portuaria para la conexión de media tensión entre el centro de seccionamiento de Unión Fenosa (C-0024) y el transformador de la concesión principal (C-0087).

Plazo: vencerá en la misma fecha en que lo hará la concesión otorgada el 30-07-03 (C-0087) es decir el 8 de Agosto de 2033.

Tasa por ocupación privativa de dominio público: 3.552,94 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial: 20% de la Tasa por Ocupación de Dominio Público.

Vilagarcía de Arousa, 27 de julio de 2005.—El Presidente, Benito González Aller.

#### 44.693/05. *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace público el otorgamiento de concesión de dominio público a Centro Frigorífico Conservero, Sociedad Anónima.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en uso de las facultades conferidas en el artículo 40.5, ñ), de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado en su sesión de 29 de junio de 2005 una concesión (C-0094) de dominio público a la entidad Centro Frigorífico Conservero, Sociedad Anónima, cuyas características son:

Superficie: 465 m<sup>2</sup>

Destino: Zanja con instalación de un tubo propiedad de esta Autoridad Portuaria, para ocuparla con cables de media tensión para la conexión entre el centro de seccionamiento de Unión Fenosa (C-0024) y el transformador de la concesión principal (C-0043).

Plazo: vencerá en la misma fecha en que lo hará la concesión otorgada el 25-11-98 (C-0043), es decir el 3 de diciembre de 2028.

Tasa por ocupación privativa de dominio público: 981,36 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial: 20% de la Tasa por Ocupación de Dominio Público.

Vilagarcía de Arousa, 27 de julio de 2005.—El Presidente, Benito Gonzalez Aller.